ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/3472 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 2 abril de 2018, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

““Artículo 7, apartado B) y C):

B).- Abonos mensuales:

B.1) 24 Horas. Plaza fija: 64,50 €.
B.2) 24 Horas. Rotatoria sin plaza asignada: 55,55 €.
B.3) Comercial desde las 7.30 a las 22 horas, días laborables. (Sábados hasta las 15 horas): 32,27 €.

C).- Tarifas Especiales:

C.1) Abono semana completa. (7 días desde la entrada a la salida): 26,88 €.

cve: BOP-2018-3472
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C.2) Usuarios con discapacidad acreditada:

a. Abono mensual: 50% de la tarifa.
b. Tarifa diaria: Primera hora gratuita.""

Baeza, a 31 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

cve: BOP-2018-3472
Verificable en https://bop.dipujaen.es